



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

WRA/ERG/GCM/SRG

REF.: Aprueba modificación de convenio que se indica.

RES. EXENTA: N° 004292

SANTIAGO, 16 AGO 2012

VISTOS:

Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus posteriores modificaciones; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Resolución Exenta N° 6060 de 2011 del Servicio Nacional de la Discapacidad, Decreto Supremo 128 de 2010 del Ministerio de Planificación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 07 de mayo de 2012, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de ésta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO**

En Santiago de Chile, a 7 de mayo de 2012, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional Subrogante, don Oscar Mellado Berrios, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Miraflores N° 222, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante SENADIS y la UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO, rol único tributario N°60.911.006-6, representada legalmente por su Rector, don Héctor Guillermo Gaete Feres, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados Avenida Collao N° 1202, comuna de Concepción, Región del Bío Bío, en adelante la Institución, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1°. Que, con fecha 5 de diciembre de 2011, SENADIS y la Institución suscribieron un convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 006060, del 20 de diciembre de 2011, de SENADIS, por el cual la Institución se obligó a realizar un conjunto de actividades, un seminario de difusión de la Ley 20.422, adquirir materiales y registrar en formato CD y/o documento de difusión de las exposiciones realizadas y SENADIS a financiar, supervisar, hacer seguimiento de la inversión de los fondos y examinar la rendición de cuentas.
- 2°. La solicitud de la Institución remitida mediante correo electrónico, de fecha 30 de marzo de 2012, a la Directora Regional de Bío Bío
- 3°. Los memorandos N°s 117/2012, 127/2012 y 173/2012 del Jefe del Departamento de Educación, adjunto a la presente resolución, por los que, solicita fundamentalmente la ampliación del plazo acordado para la inversión de los recursos transferidos y del plazo fijado para la rendición de cuentas.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan que:

- a) La inversión de los recursos a que refiere la cláusula quinta, N°3 deberá realizarse a más tardar el día 30 de mayo de 2012.
- b) La rendición de cuentas, que se obligó realizar la Institución, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena, deberá presentarse a más tardar el 31 de junio de 2012.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio de transferencia y ejecución de acciones, suscrito con fecha 5 de diciembre de 2011, mantienen plena vigencia, en todo lo no modificado por el presente acto.



TERCERO: La personería de don Oscar Mellado Berríos para representar a SENADIS como Director Nacional Subrogante, consta en la Ley N°20.422, artículo 67 letra a), y en la Resolución Exenta de Senadis N°334, de 11 de febrero de 2011; y la de don Héctor Guillermo Gaete Feres para representar a la Institución, consta en Decreto N° 184, de 2010, del Ministerio de Educación, que no se adjuntan por ser conocidos de las partes.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor quedando uno en poder de cada una de las partes.




HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES
Representante legal
UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO



OSCAR MELLADO BERRÍOS
Director Nacional (S)
SENADIS


HLF/EAG/MRA/GOM/11/11

